



CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA	
TOMA DE RAZON	
5 DIC 2011	
RECEPCION	
Jurídica	SE HA DICTADO LO
Toma Razon y Registro	
U.O.P.T.	048
Asesoría Administrativa	
Contabilidad	

CON ESTA FECHA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº

Iquique, 11 DIC 2011

TENIENDO PRESENTE:

- Que mediante Ord. N° 0764 de fecha 12 de septiembre de 2011 la Subsecretaría de V. y U. informa a los SERVIU de todas las regiones sobre los recursos destinados para la adquisición de terrenos para campamentos y plan regular de subsidios los cuales se encuentran asignados en el Decreto N° 997 de fecha 18 de Julio de 2011, del Ministerio de Hacienda, que "INCORPORA RECURSOS POR LA LEY 20.469 AL TESORO PÚBLICO Y MODIFICA LAS INSTITUCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE INDICA", modificando el presupuesto vigente del MINVU en cuanto incrementa en M\$ 1.300.000.- el aporte fiscal para "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", específicamente "TERRENOS", quedando a disposición de SERVIU I Región para estos efectos. A su vez, dicho monto se vio incrementado en M\$ 90.000, de acuerdo a lo indicado en oficio N° 139 de fecha 26 de octubre de 2011 de la División de Política Habitacional dirigido a la División de Finanzas del MINVU;
- Que los recursos asignados ascendentes a la suma de M\$ 1.390.000.- precedentemente citados, están destinados exclusivamente para financiar la compra de los terrenos para dos proyectos habitacionales que comprenden la ejecución de un total de **351 viviendas** enmarcadas en el Programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV), 237 Viv. en el sector del Boro y 114 viv. en el sector de las Parcelas en la ciudad de Alto Hospicio, casos de extrema relevancia enmarcados en el programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV), tendientes a disminuir un universo de 1.166 familias en esta condición que aún existen en la Región y con esto cumplir con una meta encomendada al MINVU para terminar con los campamentos en Chile;
- La circunstancia que SERVIU Región de Tarapacá requiere adquirir dos inmuebles denominados **Lotes "21-B" y "22"** ubicados en el sector de El Boro en la Ciudad de Alto Hospicio, que más adelante se detallan, para que la EGIS Fundación Un Techo Para Chile (UTPCH), que ha desarrollado efectivamente un proyecto habitacional en el lugar, pueda concretar la ejecución de **237 viviendas para familias en situación de campamento**, correspondientes a los comités "**Jardines del Desierto**" (Ex - Esfuerzo II) de 119 familias y "**Esfuerzo por un Techo**" de 118 familias;
- Que la Empresa CORPESCA S.A., RUT: 96.893.820-7, es el actual propietario de los inmuebles denominados Lote 21-B, ROL 6603-27, y Lote 22, ROL 6603-28 que más adelante se detallan, según consta en las inscripciones de dominio a fs. 1336 N° 2351 y fs. 1336 N° 2352 respectivamente, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, ambas del año 2000;
- La carta de fecha 10 de Octubre del año 2011 mediante la cual la EGIS Fundación Un Techo Para Chile (UTPCH) informa el valor de los inmuebles de acuerdo al compromiso de venta adquirido con el propietario, la Empresa CORPESCA S.A., con objeto de que SERVIU continúe con las gestiones y autorizaciones correspondientes para la compra de los terrenos;

- f) El Informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 17 de octubre de 2011, mediante el cual se exponen una serie de antecedentes sobre los inmuebles en referencia que permiten concluir la viabilidad de un proyecto de viviendas sociales en el lugar;
- g) Que de acuerdo a la Pre – Tasación N° 01-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, elaborada por la Unidad de Gestión de Suelos del Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, en la cual se determina en fusión de valores comparativos de mercado que los inmuebles alcanzan un valor promedio de 1,3 UF por m², se puede concluir que el valor de compra resulta conveniente y oportuno ya que es inferior al valor promedio de mercado;
- h) Las Fichas de Consulta de Adquisición de Terreno SERVIU Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2011, mediante las cuales se deja constancia de la operación que se pretende efectuar, la cual firma el Director de SERVIU Región de Tarapacá y el SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá;
- i) La promesa de compraventa firmada entre la EGIS Fundación Un Techo para Chile como promitente comprador y la empresa CORPESCA SA como promitente vendedor, de fecha 21 de septiembre de 2011, Rep. N° 42481, ante notario Raul Ivan Perry Pefaur titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, mediante la cual la propietaria compromete la transferencia del terreno para la ejecución del proyecto habitacional citado en el visto c) precedente, instrumento en el cual se determina un valor de \$667.500.220.- (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil Doscientos Veinte Pesos) cifra que considera la superficie de ambos terrenos, promesa que deberá ser resciliada una vez que sea totalmente tramitada la presente resolución a fin de que SERVIU adquiera directamente los inmuebles de su propietario;
- j) El Acta de reunión de fecha 26 de octubre de 2011, en la que participaron representantes de la EGIS Fundación Un Techo Para Chile y SERVIU Región de Tarapacá, en la que se deja expresa constancia de la necesidad de que SERVIU sea el comprador de los inmuebles en los que se ejecutará el proyecto habitacional señalado precedentemente;
- k) El Oficio N° 2836 de fecha 28 de Octubre de 2011, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicitando autorización para adquirir en forma directa los inmuebles singularizados en el resuelto N° 1 de la presente resolución;
- l) El Ord. N° 975 de fecha 28 de Noviembre de 2011 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que autoriza la adquisición de los inmuebles en referencia;
- m) El Ord. N° 0652 de fecha 14 de Junio de 2002 de la de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa e instruye sobre adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, fijando un procedimiento para este tipo de transferencias;
- n) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- o) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

- p) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Nº 20 de fecha 27 de mayo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

1. **ADQUIERASE**, mediante Compraventa Directa los inmuebles que a continuación se indican, ambos de propiedad de la Empresa CORPESCA S.A.:

Nº	Localidad	Descripción / UBICACIÓN	ROL	SUPERF. M2	Inscripción C.B.R. leg.	Valor total \$ dos Inmuebles (30.000m2)	DESLINDES
1	Alto Hospicio	LOTE 21-B. Ruta A-16, ciudad de Alto Hospicio, sector el Boro poniente.	6603-27	5.508,00	fs. 1336 N° 2351 año 2000.	\$667.500.220.-	N: En línea recta de 40,80m. Con terreno ocupado por Guillermo Cepeda. S: En línea recta de 40,80m. Con terrenos Fiscales Baldíos. E: En línea recta de 135m. con terrenos ocupados por Minera el Boro S.A. O: En línea recta de 135m. con Lote 21-A (lote 22).
2	Alto Hospicio	LOTE 22. Ruta A-16, ciudad de Alto Hospicio, sector el Boro poniente.	6603-28	24.492,00	fs. 1336 N° 2352 año 2000.		N: En línea recta de 150 m. con terrenos Fiscales baldíos. S: En línea recta de 150 m. con terrenos Fiscales baldíos, franja de protección del camino de lugque a Humberstone. E: En línea recta de 200 m. con terrenos Fiscales baldíos O: En línea recta de 200 m. con terrenos fiscales concedidos en arrendamiento a Manuel Araya y Guillermo Cepeda.
Totales				30.000 m2			

2. **FIJASE EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA** antes indicada en la cantidad de **\$667.500.220.-** (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil Doscientos Veinte Pesos), el que será pagado por SERVIU al contado en moneda nacional, una vez inscrito el dominio de los inmuebles en el Conservador de Bienes Raíces de esta Comuna.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que los Inmuebles que se adquieren son a cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentran y que son conocidos por SERVIU Región de Tarapacá.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que previo a suscribirse el contrato de compraventa al que se refiere el presente documento, deberá obtenerse la rescisión del contrato de promesa conforme a lo citado en el visto i) precedente.
5. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a redactar la respectiva Escritura de Compraventa para perfeccionar la transferencia conforme a lo ordenado en la presente Resolución dejando establecido en el respectivo contrato todas las condiciones y obligaciones contenidas en el presente documento en resguardo a los intereses del Servicio. Será obligatorio que se inserte el texto del presente documento en la respectiva escritura de compraventa.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que se deberá establecer en la escritura pública de compraventa que los inmuebles objeto de este contrato se destinarán única y exclusivamente para la ejecución de un conjunto habitacional enmarcado en el programa de Fondos Solidarios de Vivienda (FSV) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la atención de 237 familias en condición de campamento.

7. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Depto. Técnico, a través de la Unidad de Gestión de Suelos procederá posteriormente a ingresar dichas propiedades al Catastro de inmuebles del SERVIU Región de Tarapacá.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que los inmuebles que se adquieren deben permanecer dentro del patrimonio del SERVIU Región de Tarapacá para ponerlos a disposición para la ejecución de un conjunto habitacional de 237 viviendas sociales (FSV).
9. **LOS GASTOS NOTARIALES** y del Conservador de Bienes Raíces serán de cargo exclusivo de **SERVIU Región de Tarapacá**.
10. **LOS VALORES** correspondientes al precio de la Compraventa se imputaran al Subtitulo 29, Ítem 01, del presupuesto de SERVIU Región de Tarapacá.

TÓMASE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten initials]
DNM/ OMD/ RRC/ MBP/ PMN / CNP/ RCM

DISTRIBUCION:

- Secretaría Dirección
- SEREMI V. y U.
- Contraloría Interna
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos
- Sec. Presup. y Contabilidad
- Oficina de Partes

Tomo Razón

Por Orden del Contralor General de la República

[Handwritten signature]
JULIO ARREDONDO SOTO
 Contralor Regional Tarapacá
 Contraloría Regional Tarapacá

[Handwritten signature]
 Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RODRIGO ROSAS OLIVARES
 Ministro de Plé

09 Dic 2011